

## **Sra. Fiscal General Subrogante**

Atento lo solicitado a fojas 29, se procede a informar lo siguiente:

### **A) RECURSOS, GASTOS Y GESTIÓN.**

#### **I. ACLARACIONES PREVIAS.**

La ley N° 7602 de Juicio de Residencia establece que todo funcionario debe rendir cuenta de su gestión, del destino de los fondos asignados por presupuestos y de la evolución de su patrimonio personal.

También señala que la Fiscalía será el organismo administrativo que sustanciará el procedimiento del Juicio de Residencia. El Tribunal de Cuentas **intervendrá** mediante el control contable presupuestario y la Cámara de Diputados **mediante** control político institucional.

El término rendición de cuentas podría señalarse como la obligación que tiene el funcionario, como Titular o Responsable, de presentar información respecto a temas referidos a la gestión, movimientos presupuestarios (recursos y gastos) para el caso de Jurisdicciones, Estados Contables para las Empresas y/o Sociedades del Estados y evolución patrimonial personal.

Ahora bien, la legislación exige la presentación de informes a los funcionarios salientes, respecto a los recursos y gastos, patrimonio y gestión. El Decreto Reglamentario 1997/15 para el caso de los entes comprendidos en el Art. 4 de la Ley N° 4787, establece que los estados serán los que surgen de su sistema de información contable o de gestión.

El siguiente informe corresponde al funcionario saliente que se desempeñó en el cargo de Director de Fiduciaria del Norte S.A., comprendida dentro del Art. 4 de la Ley N° 4787, por lo tanto los estados presentados, refieren a los balances generales confeccionados por la sociedad al cierre de cada ejercicio económico.

Por lo expuesto la tarea realizada se circunscribe a la información suministrada por el funcionario saliente.

#### **II- OBJETIVO**

Presentar informe respecto a los estados contables, evolución del patrimonio personal y gestión por el Cargo que fuera desempeñado por el Sr. Luis Alberto Cabrera como Director de Fiduciaria del Norte S.A hasta el 16/12/15.

#### **III. COMPETENCIA**

Que la Ley N° 7602 tiene por objeto que todo funcionario público, una vez concluido su mandato o producida la cesación en sus funciones, esté sujeto a rendir cuentas de su gestión, del destino de los fondos asignados por presupuesto y de la evolución de su patrimonio personal, procedimiento sustanciado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y mi intervención fue instruida a fojas 29 de autos.

#### **IV. SUJETO**

Que el Sr. Luis Alberto Cabrera se desempeñó como Director de la Fiduciaria del Norte S.A hasta el 16/12/2015.

#### **V. INFORMACION PRESENTADA POR FUNCIONARIO SALIENTE.**

El funcionario saliente en su informe presentado a fojas 9 menciona que no contaba con recursos presupuestarios, la tarea durante su gestión fue de supervisión y control sobre todos los fideicomisos administrados por la Fiduciaria. Adjuntó solo declaración jurada de egresos, y archivo digitales de los EECC de los Años 2009 al 2015.-

**A.- Estados Contables.**

Remitirse a lo informado en el Expte N° 3092/15.

**B. Informe de Gestión.**

Remitirse a lo informado en el Expte N° 3092/15.-

**C- Declaración Jurada Patrimonial.**

**I- Control Aplicado y Restricciones.**

La tarea realizada se basó en la documentación exigida en el marco de la Ley N° 7602 -Juicio de Residencia- que en sus art 1 y 4 refiere al informe de la Evolución Patrimonial del funcionario saliente que lo obliga a la presentación de las declaraciones Juradas de bienes personales . A su vez se ha tenido en cuenta la Resolución interna N° 060 Anexo III que especifica que la presentación debe ser de las Declaraciones Juradas Sintéticas de Ingreso y Egreso presentadas ante la Escribanía General de Gobierno -Ley N° 5428.

Asimismo a los efectos de corroborar datos relativos a bienes inmuebles se accedió a la Base de Datos del Registro de Propiedad de Inmueble.

Cabe tener en cuenta que esta auditoría no dispone de accesibilidad a otras fuentes y/o registros que permitan la verificación de otros datos.

Ahora bien con respecto a este ítem me limito a informar los bienes integrantes de la Declaración Jurada de Egresos presentadas por el Funcionario Saliente obrante a fojas 11.

<b>RUBRO</b>	<b>EGRESO 2015 (\$)</b>
INMUEBLES	\$ 900.000,00
MUEBLES REGISTRABLES	\$ 330.000,00
MUEBLES	\$ 57.000,00
INVERSIONES	0
DISPONIBILIDADES	\$ 80.000,00
<b>TOTAL ACTIVO.</b>	<b>\$ 1.367.000,00</b>

<b>PASIVO</b>	<b>NO POSEE</b>
---------------	-----------------

<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 1.367.000,00</b>
-------------------------	------------------------

(\*no obra ddjj de Ingresos.)

De la Declaración Jurada de Egresos surge que posee: una (1) Propiedad; un (1) Terreno con Casa Habitación y un (1) automóvil modelo 2015.-

Asimismo declaró Ingresos Anuales por \$ 360.000

De la consulta efectuada en la base de datos del Registro de la Propiedad de Inmueble partir del nombre del funcionario saliente surgen un registro encontrados con matrícula N° 23.223.

Por otra parte en esta Fiscalía, no obran antecedentes relacionados con denuncias e investigaciones sobre la evolución y estado del patrimonio del funcionario saliente.

Es mi informe

C.P. Eduardo Ariel Zurlo Torres  
Contador Auditor  
Fiscalía de Ingresos Administrativos

Resistencia, 31 de Marzo de 2017.-